

PROMUEVEN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTION DE DESASTRES (SINAGEDES)

Para hacer frente a los Desastres Naturales el Congresista Glodomiro Sánchez Mejía (PP) presentó el Proyecto de Ley N° 9782/2003-CR que propone la Ley del Sistema Nacional para la Gestión de Desastres (SINAGEDES), con la finalidad de replantear la organización y el funcionamiento de los entes encargados de la prevención, mitigación y remediación de los desastres naturales y antrópicos que cíclicamente afectan a diversas zonas de nuestro país, limitando así su desarrollo.

Para el planteamiento y elaboración de la propuesta legislativa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones y problemática:

1. Según el Art. 44° de la Constitución Política, es deber del Estado proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.
2. La organización actual encargada de gestionar los desastres (Sistema Nacional de Defensa Civil SINADECI Marzo 1972) no cumple con los objetivos y fines.
3. La dirección del SINADECI a través del INDECI (Instituto Nacional de Defensa Civil), está a cargo de personal militar, cuando la gestión de desastres es una tarea técnica.
4. Según la estructura actual, las actividades de Defensa Civil debían estar a cargo de los Comités de Defensa Civil formados en base a los Gobiernos locales; sin embargo son escasos los Comités constituidos.
5. En la Defensa Civil actual no se manejan las tres fases integrales de la gestión de desastres: prevención, mitigación y remediación.
6. La Defensa Civil se efectúa de manera desarticulada y a cargo de diversas instituciones entre las cuales no existe coordinación.
7. Un factor importante es la participación de voluntarios, que se da en el Perú.
8. Cíclicamente en el país ocurren diversos tipos de desastres: naturales y antropogénicos; que generan grandes pérdidas y afectan el desarrollo del país.
9. Es necesario reformular la base legal, organización y funcionamiento de un nuevo Sistema de Gestión de Desastres.

En base a las consideraciones anteriormente reseñadas se elaboró la Propuesta Legislativa, que en resumen plantea lo siguiente:

1. Nueva denominación del Sistema por el de Sistema Nacional para la Gestión de Desastres (SINAGEDES); asimismo, nueva organización de conformidad con la Ley de Bases de Descentralización. La dirección y conducción estaría a cargo de la Dirección Nacional de Gestión de Desastres (DINAGEDES).

1. El Sistema estaría asesorado por un Comité Técnico que abarcará todas las fases de desastres: Prevención, Mitigación y Reconstrucción.

2. También constará de un Comité Operativo Nacional para la Emergencias. Los Comités Regionales de Gestión de Desastres serían autónomos, coordinando directamente con los Comités.

3. Promoción y extensión del voluntariado en la gestión de desastres.

4. Integración de las tres fases de gestión de desastres: prevención, mitigación y remediación y además se crearía un Fondo de Gestión de Desastres para atender las actividades del SINAGEDES.

5. Se derogaría el Decreto Ley No. 19338 y el Decreto Legislativo No. 735, que crearon el Sistema Nacional de Defensa Civil.